

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 15 de diciembre de 2020



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Srs. Vicerrectores

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, acordó nombrar en las distintas comisiones a las siguientes personas:

Comisión de Distintivos Honoríficos

- D.^a Purificación Fernández Nistal
- D. Santiago Rabadán Fernández

Comisión de Economía

- D.^a Carmen Alario Trigueros

Comisión de Estudiantes y Empleo

- D.^a Carmen Vaquero López
- D. Jesús Ángel Pisano Alonso

Comisión de Comunicación y Extensión Univ.

- D.^a Carmen Alario Trigueros

Comisión de Investigación

- D.^a Cristina de la Rosa Cubo
- D. José Antonio Salvador Insúa
- D.^a Marina Ortiz de Lanzagorta García

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado

- D.^a Paloma Castro Prieto
- D. Santiago Rabadán Fernández
- D. Raúl Moyano Gracia

Comisión de Relaciones Internacionales

- D. José Antonio Salvador Insúa

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	ryz/8ZA/BsyGTm6j12Lwfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:43	
Observaciones	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:49	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ryz/8ZA/BsyGTm6j12Lwfw==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Preámbulo

Habiendo transcurrido más de nueve años desde la aprobación del Reglamento de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de marzo de 2011, la experiencia acumulada durante los años de gestión de estos procedimientos aconseja una modificación del mismo.

La Universidad de Valladolid está constituida por los Centros universitarios de las provincias de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid; esto es, cuatro Campus distantes entre sí, con una distribución desigual de número de Centros, titulaciones y, en consecuencia, profesorado.

Además, un número considerable de Departamentos son responsables de la docencia de asignaturas adscritas a la misma área de conocimiento en más de un campus. Para gestionar esta dispersión del profesorado adscrito a una misma área de conocimiento, la Universidad de Valladolid se ha organizado desde hace más de veinte años en Unidades Docentes.

Desde el respeto a la autonomía organizativa de los Departamentos, recogida en el artículo 22.2 de los Estatutos, la Universidad de Valladolid debe dotarse de un procedimiento que garantice el aprovechamiento racional de los recursos disponibles, si bien, y con el fin de evitar que esta movilidad afecte negativamente al adecuado desempeño de la docencia en la Unidad Docente, se estima necesario que el desempeño del puesto de trabajo lo sea durante un cierto espacio temporal.

Artículo único. *Modificación del Reglamento de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid.*

El Reglamento de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2011, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

«1.1. El profesorado que haya prestado sus servicios como profesor integrado en la misma Unidad Docente un mínimo de cinco cursos académicos de manera continuada, tiene derecho a solicitar el cambio de adscripción de Centro, Departamento o Área de conocimiento de acuerdo con los principios establecidos en los artículos 3 y 4 del presente reglamento.»

Dos. Se modifican los apartados 1, 2, 5, 6 y 7 del artículo 2, que quedan con el siguiente contenido:

«2.1. Todo profesor de la Universidad de Valladolid estará adscrito a una única Unidad Docente, así como a un único Centro de la Universidad. Ello no será óbice para que se pueda pertenecer a un Instituto Universitario de Investigación.

2.2. Inicialmente, todo profesor se adscribe al Centro al que pertenezca la plaza que pasa a ocupar cuando la obtiene en concurso, que deberá coincidir con aquel en el que tenga asignada la mayor parte de la carga docente.

Código Seguro De Verificación:	6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:38
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==		





Universidad de Valladolid

2.5. El Vicerrector con competencias en materia de profesorado, abrirá una convocatoria pública anual para que el personal docente e investigador funcionario de carrera o laboral de la Universidad de Valladolid pueda ejercer su derecho a solicitar el cambio de Área de conocimiento, Departamento o Centro. La convocatoria podrá indicar aquellas Unidades Docentes que se considerarán prioritarias en el estudio de las solicitudes. Está convocatoria será previa a las dotaciones de profesorado para el curso siguiente.

La convocatoria para el cambio de adscripción de Centro o Área de conocimiento que no implique un cambio de Unidad Docente y no suponga cambios en la relación entre encargo y capacidad docente de la Unidad permanecerá abierta todo el año, entendiéndose que la mera solicitud por parte de un profesor inicia el plazo para su estudio y resolución. En ningún caso el cambio de Centro o Área de conocimiento por esta vía podrá argumentarse para solicitar nuevas dotaciones de profesorado.

2.6. Todas las solicitudes de cambio de adscripción presentadas deberán ser resueltas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Profesorado, previa negociación en los órganos de representación de los empleados. Para la adopción de tal decisión, el Consejo de Gobierno recibirá un informe de la Comisión de Profesorado sobre las actuaciones efectuadas. El propio acuerdo del Consejo de Gobierno conllevará implícitamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

2.7. La resolución sobre los cambios de adscripción contendrá explícitamente la fecha de inicio de sus efectos. En atención a una mejor planificación de las necesidades docentes, la fecha de inicio de un cambio de adscripción podrá demorarse más allá del curso siguiente al correspondiente a la fecha de resolución si ya se hubiese efectuado la evaluación de las necesidades docentes para el curso siguiente.»

Tres. Se modifican los apartados 1, 2, 3, 4 y 5, del artículo 3, que quedan con el siguiente contenido, y se añade un nuevo apartado 6:

«3.1. El procedimiento para el cambio de adscripción de Centro o Unidad Docente de un profesor se iniciará a instancia del propio profesor, elevando la correspondiente solicitud razonada al Vicerrector con competencias en materia de profesorado en el plazo que se fije en la convocatoria. Si el cambio de adscripción solicitado conlleva implícitamente un cambio de Área de conocimiento, éste último se solicitará, con el procedimiento señalado en artículo 4, conjuntamente con el de adscripción a Unidad Docente o Centro en el plazo antes señalado.

3.2. El Vicerrector, una vez recibidas las solicitudes, las hará públicas mediante anuncio que señalará el plazo, nunca inferior a diez días hábiles, para que quien se considere afectado pueda formular alegaciones. En ese mismo plazo, las Juntas de Centro y los Consejos de Departamento implicados remitirán informes debidamente motivados. Una vez analizados estos informes, la Comisión de P rofesorado, tras la pertinente negociación en los órganos legales de negociación de los empleados y, en su caso, después de oír a los profesores implicados y afectados, elevará al Consejo de Gobierno, en un plazo máximo de tres meses desde el inicio del procedimiento, la propuesta de resolución debidamente motivada.

Código Seguro De Verificación:	6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:38
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==		





Universidad de Valladolid

3.3. En ningún caso el cambio de adscripción de Centro de un profesor, dentro de la misma Unidad Docente, podrá argumentarse para justificar una disminución de la capacidad docente o un aumento de las necesidades de profesorado de la Unidad Docente implicada en el cambio.

3.4. Cuando dos profesores de similar categoría y mismo grado académico estén interesados en efectuar un intercambio entre Unidades Docentes que no suponga cambio de Área de Conocimiento, el cambio podrá concederse, siempre que no se vulnere lo dispuesto en el artículo 3.5. y el cambio no afecte a derechos de terceros, en cuyo caso se utilizará el procedimiento general descrito en este documento. Únicamente a efectos de la aplicación de este artículo, se entiende que los profesores de los cuerpos docentes universitarios y los profesores contratados doctores en cualquiera de sus modalidades son profesores de similar categoría.

3.5. La Comisión de Profesorado, vistos los informes de las Juntas de Centro y los Consejos de Departamento implicados, así como de la Gerencia, en su caso, evaluará las solicitudes de cambio de Unidad Docente de acuerdo con los siguientes criterios:


a) Se concederá el traslado solicitado cuando en la Unidad Docente de destino existan necesidades de profesorado que den lugar a dotaciones de profesorado integrado.

b) Se concederán aquellos cambios que tiendan a equilibrar la relación entre encargo y capacidad docente de las distintas Unidades Docentes. En ningún caso se concederá un cambio que aumente las necesidades de profesorado en el cómputo conjunto de las dos Unidades Docentes implicadas. Para el análisis de la relación entre encargo y capacidad docente, así como de las necesidades de profesorado de una Unidad Docente, la Comisión de Profesorado analizará la previsible evolución de la plantilla de profesorado en cada Unidad Docente durante al menos los siguientes cinco años atendiendo a la edad media del profesorado implicado, los informes de evolución de matrícula u otros informes o factores que pudieran modificar la relación entre encargo y capacidad o las necesidades de profesorado.

c) En caso de aplicación del artículo 3.4 se atenderá también tanto a la previsión de necesidades futuras de profesorado como a la previsión de evolución de la relación entre encargo y capacidad docente. En ningún caso se concederá un cambio que aumente las necesidades de profesorado en el cómputo conjunto de las dos Unidades Docentes implicadas.

d) En caso de existir varias solicitudes con destino inicial o final en la misma Unidad Docente, se resolverá, sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores y en la normativa vigente, ponderando la pertenencia al Área de conocimiento, la categoría, la antigüedad y en su caso la especialidad.

3.6. Con el objetivo de dar respuesta a situaciones especialmente graves del profesorado, de índole social o relacionadas con la salud, y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, podrá concederse un cambio temporal de adscripción a otra Unidad Docente. La duración será de un curso académico prorrogable excepcionalmente por uno más siempre que se mantenga el motivo aducido en la

Código Seguro De Verificación:	6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:38	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:44	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==			



Universidad de Valladolid

solicitud de cambio de adscripción. Para ello, junto con la solicitud en los plazos señalados en el artículo 2.5, se presentará una declaración responsable de encontrarse en uno de los casos descritos en el punto 3.6.1 junto con la documentación adicional que se solicita en cada caso.

3.6.1 Motivos admisibles para el traslado temporal y documentación adicional necesaria:

a) Enfermedad grave del profesor o de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que no haya posibilidad de atención médica correcta en la localidad o provincia del centro de adscripción del profesor solicitante. Se presentarán informes médicos recientes que lo acrediten y libro de familia.

b) Si la enfermedad es de un familiar distinto del cónyuge o hijos, se deberá aportar, además, declaración responsable de la necesidad de atención del familiar, certificado de empadronamiento del familiar en la localidad solicitada y, en el caso de existir otros familiares, documentos que acrediten la imposibilidad de su atención por persona distinta del solicitante.

c) Discapacidad del profesor solicitante o de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que no haya posibilidad de atención correcta en la localidad o provincia del centro de adscripción del profesor solicitante. Se presentará el libro de familia y documento que acredite el grado de discapacidad expedido por la gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León o, en su caso, órgano equivalente de otra Administración pública. Si la discapacidad es de un familiar distinto del cónyuge o hijos se deberá aportar, además, declaración responsable de la necesidad de atención del familiar, certificado de empadronamiento del familiar en la localidad solicitada y, en el caso de existir otros familiares, documentos que acrediten la imposibilidad de su atención por persona distinta del solicitante.

3.6.2. La Comisión de Profesorado solicitará, según el caso, informes al Secretariado de Asuntos Sociales, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Gabinete Médico de la Universidad de Valladolid, así como cuantos informes considere oportunos para una mejor valoración de la solicitud. La Comisión de Profesorado valorará también las necesidades de profesorado inducidas por la posible concesión.»

Cuatro. Se modifican los apartados 1, 2, 3 y 4, del artículo 4, que quedan con el siguiente contenido:

«4.1. El procedimiento para el cambio de Área de conocimiento se iniciará a instancias del profesor interesado, quien elevará, en el plazo que indique la convocatoria a la que se refiere el artículo 2.5 de este reglamento, la correspondiente solicitud razonada al Vicerrector con competencias en materia de profesorado.

4.2. El Vicerrector, una vez recibida la solicitud, requerirá informe motivado a los Consejos de los Departamentos implicados en el cambio, y podrá solicitar también informes académicos y científicos complementarios. Una vez analizados estos informes, la Comisión de Profesorado elaborará la correspondiente propuesta de resolución que elevará al Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:38
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==		





Universidad de Valladolid

4.3. Si el cambio de Área de conocimiento supone un cambio de Unidad Docente, ambos se solicitarán y se estudiarán conjuntamente por la Comisión de Profesorado de acuerdo con los principios establecidos en el Artículo 3. La petición de cambio de Área de conocimiento será desestimada si no se dan las condiciones para autorizar también el cambio de Unidad Docente.

4.4. El cambio de adscripción de Área de conocimiento de un profesor no conllevará necesariamente un cambio de asignación a Áreas de conocimiento o Departamento de asignaturas de títulos oficiales que el Departamento al que se adscribe el profesor que solicita el cambio esté impartiendo.»

Disposición adicional única. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta normativa se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.


Disposición final primera. *Modificación del Documento de plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.*

Se añade un nuevo párrafo al apartado 1.- Capacidad docente con el siguiente literal:

Se entiende por Unidad Docente la agrupación de todos los profesores pertenecientes a una o varias Áreas de conocimiento que comparten la planificación, docencia y labor de tutorización de un grupo de asignaturas de uno o varios centros en el mismo Campus. La Comisión de Profesorado propondrá al Consejo de Gobierno la creación, supresión, modificación o fusión de las Unidades Docentes. Excepcionalmente, la Comisión de Profesorado podrá proponer al Consejo de Gobierno la subdivisión de Áreas de conocimiento en varias Unidades Docentes en atención a la diversidad de las especialidades del Área de conocimiento siempre que el número de profesores integrados en las Unidades Docentes resultantes sea suficiente para un desarrollo racional de la docencia y que tras la división no resulten Unidades Docentes con desequilibrios en la relación entre encargo y capacidad docente.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:38	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:44	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6Z3bCqjsveF333mfmbTUQ==			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE PAGOS ACORDADO POR EL COMITÉ INTERCENTROS DEL PDI Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL PDI CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN.

En sesiones de 13, 20 y 27 de noviembre de 2020, el Comité Intercentros del PDI laboral y la Universidad de Valladolid han alcanzado un acuerdo en el marco de las negociaciones del III Convenio Colectivo del PDI Laboral, que establece el abono de los Complementos específicos por méritos docentes (Quinquenios) y Complementos de productividad por actividad investigadora (Sexenios) reconocidos a los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores.

Un acuerdo idéntico fue adoptado por la Mesa de Negociación del III Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León, el día 4 de diciembre de 2020.

En ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 88.x) de los citados Estatutos, ESTE CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDA

Primero.- Aprobar el calendario de pagos acordado por el Comité Intercentros del PDI y la Universidad de Valladolid, en reunión de la comisión negociadora el 27 de noviembre de 2020, en el marco de la negociación del III Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León.

Dicho acuerdo establece lo siguiente:

El abono de los Complementos específicos por méritos docentes (Quinquenios) y Complementos de productividad por actividad investigadora (Sexenios) reconocidos los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores en las siguientes condiciones:

- 1) Se abonará, en el mes de diciembre de 2020, el segundo tramo reconocido del Complemento específico por méritos docentes (Quinquenios) y segundo tramo reconocido del Complemento de productividad por actividad investigadora (Sexenios) con fecha de efectos de 1 de enero de 2020.
- 2) Se abonará el tercer tramo reconocido del Complemento específico por méritos docentes (Quinquenios) y tercer tramo reconocido del Complemento de productividad por actividad investigadora (Sexenios) con fecha de efectos de 1 de enero de 2021 con fecha límite de pago 28 de febrero de 2021.
- 3) Se abonará el cuarto tramo reconocido del Complemento específico por méritos docentes (Quinquenios) y cuarto tramo reconocido del Complemento de productividad por actividad investigadora (Sexenios) con fecha de efectos de 1 de enero de 2021. Se comenzarán a abonar a partir del día 1 de junio de 2021 abonando el resto de forma retroactiva con fecha límite enero de 2022.
- 4) Se abonará el resto de los tramos reconocidos de ambos complementos con efectos de 1 de enero de 2022. Esta fecha podrá adelantarse según el punto 5 de este acuerdo.
- 5) La Universidad, en función de la disponibilidad económica y teniendo en cuenta las posibles transferencias adicionales económicas por parte de la Junta de Castilla y León, negociará con las

Código Seguro De Verificación:	OTQN9m3nD07aTo139q3tCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:42
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OTQN9m3nD07aTo139q3tCg==		





Universidad de Valladolid

organizaciones sindicales con representación el calendario preciso de abono de los tramos del quinto al sexto de ambos complementos siempre en fecha anterior al 1 de enero de 2022.

Segundo.- El presente acuerdo, que contiene un calendario de pagos idéntico al adoptado en la Mesa Negociadora del III Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las universidades públicas de Castilla y León, celebrada el 4 de diciembre de 2020, será efectivo una vez aprobado y publicado, en los términos normativamente previstos.

Código Seguro De Verificación:	OTQN9m3nD07aTo139q3tCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:42
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OTQN9m3nD07aTo139q3tCg==		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL EJERCICIO 2021

1. Antecedentes.

En virtud de la modificación introducida por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 81.2 establece que:

«El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.»*

El presente documento da cumplimiento a la obligación establecida en el apartado a) del artículo 81.2 para el ejercicio 2021, estableciendo el límite de gasto que se aprueba para el Presupuesto de dicho ejercicio.

2. Determinación del límite máximo de gasto de la UVa para el ejercicio 2021.

En base en la normativa expuesta en el apartado anterior la Universidad de Valladolid deberá aprobar un límite de gasto de carácter anual, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No obstante, respecto al ámbito estrictamente metodológico, ninguno de los preceptos legales citados muestra el detalle necesario sobre los procedimientos, criterios y forma de cálculo del límite de gasto por las universidades públicas. Así las cosas, se ha optado por aplicar unos criterios para su determinación que se estiman adecuados al rigor y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con una situación de equilibrio estructural.

El cálculo del límite máximo de gasto para el ejercicio 2021 se ha realizado utilizando la siguiente metodología:

1. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos I a IX son la base de cálculo del límite máximo de gasto del ejercicio, considerando la adecuación de estas previsiones con el equilibrio presupuestario.

2. Partiendo de esta base se computan los siguientes aumentos sobre las previsiones iniciales de ingresos:

- a) Se suma una estimación para 2021, con base en las cifras del ejercicio 2020, de incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado, en la medida que son gastos en los que la Universidad ha comprometido su ejecución.
- b) Se suma igualmente una proyección para 2021, con base en la media de los tres ejercicios anteriores, de los aumentos de las previsiones iniciales de ingresos que darán lugar a las correspondientes generaciones de crédito, conforme a la normativa aplicable,

Código Seguro De Verificación:	tDyGL/rtUyxc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:39
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tDyGL/rtUyxc2n5WoMqI4g==		





Universidad de Valladolid

y que no se presupuestan inicialmente por ser de difícil o imposible previsión. Estos aumentos deben tenerse en cuenta para el cálculo del límite de gasto dada la elevada importancia relativa que tales ingresos (básicamente procedentes de subvenciones, ingresos por contratos y otros legalmente afectados) presentan en una universidad pública.

- c) Se suma una previsión para 2021 de los créditos adicionales que se estima que puede resultar necesario habilitar con cargo al remanente de tesorería no afectado o genérico, como mecanismo de financiación de gastos no estructurales o imprevistos que permite no acudir al endeudamiento y, por tanto, un mejor cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

El límite de gasto se verá reducido, si el importe del remanente de tesorería genérico resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, fuese inferior a la cantidad que se ha estimado en este apartado como necesaria para financiar otros gastos de los que no derivan ingresos.

CONCEPTO	IMPORTES
Previsión de ingresos presupuesto 2021	189.937.199,00 €
+ Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado	17.890.802,55 €
+ Generaciones de crédito no previstas	2.283.583,06,€
+ Incorporaciones de remanente de crédito financiadas con remanente de tesorería genérico que podrían ser consumidos durante el ejercicio	23.078.754,81 €
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2021	233.190.339,42 €

Código Seguro De Verificación:	tDyGL/rtUyxc2n5WoMqI4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:39
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=tDyGL/rtUyxc2n5WoMqI4g==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, acordó aprobar la creación del siguiente GIR emergente:

- **Historia y Medios de Comunicación (HISMEDIA)**. Coordinadora: Virginia Martín Jiménez.

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	IEJBm+q/jw7MZ1YVKVabeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:40	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=IEJBm+q/jw7MZ1YVKVabeg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, acordó aprobar la creación de los siguientes Grupos de Investigación Reconocidos:

- **Inmunometabolismo, Infección, Inflamación y Autoinmunidad.** Coordinadora: D^a. M^a. Nieves Fernández García.
- **Escena, Cultura y Medio Ambiente (SKENÉ).** Coordinador: D. Ricardo de la Fuente Ballesteros.
- **Categorías Espaciales en Arquitectura y otras Disciplinar Artística (ESPACIAR).** Coordinador: D. Fernando Zaparaín Hernández.

V^o B^o
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	PdUDWOf6D6C6vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	16/12/2020 11:46:44	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	16/12/2020 11:41:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=PdUDWOf6D6C6vaEuxp8zeA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, acordó aprobar la modificación de la RPT de PAS funcionario y laboral, según consta en el anexo adjunto.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo


La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación:	+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	15/12/2020 13:54:37	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/12/2020 13:40:56	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a +wnktgokqfnxtlbqx5+moa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==			

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO —2020—

Diciembre - 2020

Código Seguro De Verificación:	+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	15/12/2020 13:54:37	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/12/2020 13:40:56	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code+=WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==			

PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL									PUESTO FINAL									COSTE		
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	CUE	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	CUE	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	CON CS	
Creaciones																				
1	Jefe/a de Sección Gestión de Incompatibilidades y apoyo a la provisión y selección de efectivos	24	A1/A2		CE		13.143,12	Gerencia	VA											51.654,10
1	Puesto Base Administración	18	C2		CE	(1)	6.142,08	Gerencia	VA											28.895,61
Modificación del complemento de nivel de destino y del complemento específico																				
1	Técnico Asesor	25	A1		CE		14.346,72	Servicios Jurídicos	VA	Letrado/a	26	A1	Esc. Letrados UVa	CE		19.611,84	Servicios Jurídicos	VA	9.286,01	
										TOTAL COSTE:										89.835,72

Observaciones:


- (1) Puesto susceptible de ser incluido en las convocatorias de concursos en cumplimiento del convenio de colaboración entre las Universidades de Castilla y León, de fecha, 23/10/2002.

Código Seguro De Verificación:	+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	15/12/2020 13:54:37
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/12/2020 13:40:56
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==		



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL —2020—

Diciembre 2020

Código Seguro De Verificación:	+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	15/12/2020 13:54:37	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/12/2020 13:40:56	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a +wnktgokqfnxtlbqx5+moa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==			

PAS LABORAL

MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL						COSTE
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CON CS
	Creaciones												
1	Titulado Superior Periodista	I			Unidad Cultura Científica. Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia. Rectorado	VA							44.298,74
1	Titulado de Grado Medio Programador	II	INF		Dirección STIC	VA							42.403,12
1	Operador de Informática	III	INF		Dirección STIC	VA							37.435,69
							SUBTOTAL:						124.137,55
	Complementos												
1	Titulado Superior Administración Servicios Web LOGI265	I	DIR-INF JP	(6)	Gabinete de Comunicación- Servicio WEB. Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria. Rectorado	VA	Titulado Superior Administración Servicios Web	I	DIR-INF JP-PD	(6)	Gabinete de Comunicación- Servicio WEB. Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria. Rectorado	VA	7.417,11
2	Titulado Superior Relaciones Internacionales L0ER219-L0ER221	I			Servicio de Relaciones Internacionales	VA	Titulado Superior Relaciones Internacionales	I	DIR		Servicio de Relaciones Internacionales	VA	8.902,30
1	Titulado de Grado Medio Eficiencia Energética L0GM471	II		(18)	Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad. Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras. Rectorado	VA	Titulado de Grado Medio Eficiencia Energética	II	PD	(18)	Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad. Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras. Rectorado	VA	6.246,49
1	Técnico Especialista de Laboratorio Sanitaria L0GL319	III		(17)	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA). Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia. Rectorado	VA	Técnico Especialista de Laboratorio Sanitaria	III	DIR	(17)	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA). Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia. Rectorado	VA	3.313,49

Código Seguro De Verificación:	+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	15/12/2020 13:54:37
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/12/2020 13:40:56
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a +wnktgokqfnxtlbqx5+moa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA=="		



PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						COSTE	
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CON CS
1	Técnico Especialista de Laboratorio Agraria L0GL739	III	PD		Dpto. de Producción Vegetal y Recursos Forestales. ET. Superior de Ingenierías Agrarias	PA	Técnico Especialista de Laboratorio Agraria	III	PD-JP	(6)	Dpto. de Producción Vegetal y Recursos Forestales. ET. Superior de Ingenierías Agrarias.	PA	3.313,49
						SUBTOTAL:						29.192,88	
						TOTAL COSTE:						153.330,43	

Complementos:

(JP) Jornada Partida.

(PD) Plena disponibilidad

(DIR) Dirección

(INF) Informática

Observaciones:

(6) Complemento de jornada partida

(17) Requisito de formación complementaria en animales de experimentación conforme el art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero; Capacitación a), b) y c) según Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, o categorías A y B según RD 53/2013, de 1 de febrero.

(18) Estar en posesión del título de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o cumplir con alguno de los requisitos habilitantes para ejercer como "técnico competente", de conformidad con lo establecido en el art.1.3.p) del RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Código Seguro De Verificación:	+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	15/12/2020 13:54:37
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/12/2020 13:40:56
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a +wnktgokqfnxtlbqx5+moa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA=="		



PAS LABORAL
MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO


PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
Modificaciones por cambios en la estructura de destinos												
5	Todos los puestos de trabajo				Servicio Medios Audiovisuales. Vicerrectorado Comunicación y Extensión Universitaria. Rectorado	VA	Todos los puestos de trabajo				Servicio Medios Audiovisuales. Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital. Rectorado	VA
3	Todos los puestos de trabajo				Conserjería Aulario Campus Esgueva. Aulario Campus Esgueva. Facultad de CC Enonómicas y EE/ Esc Ing Industriales	VA	Todos los puestos de trabajo				Conserjería Aulario Campus Esgueva. Servicios Centrales. Facultad de CC Enonómicas y Empresariales	VA
2	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III/IVA	TR	(1) (*)	Dirección Gerencia. Servicios Centrales. Gerencia	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III/IVA	TR	(1)	Dirección Biblioteca Universitaria. Biblioteca Universitaria	VA
L0BB113- L0BB122												

Complementos:

(TR) Turnicidad

Observaciones:

- (1) Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.
- (*) Modificación de destino por reasignación de efectivos en la Biblioteca de la Escuela de Ingenieros como consecuencia de la unificación de las sedes de este centro.

Código Seguro De Verificación:	+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Maria Elena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	15/12/2020 13:54:37		
Observaciones	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	15/12/2020 13:40:56		
Uri De Verificación	<a +wnktgokqfnxtlbqx5+moa='=""' href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code="+WNKtgOKQfnXtLBQx5+MoA=="		Página		7/7